INFORME DE EVALUACION

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA N° FDLAN-MC-016-2018

De conformidad con el plazo de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación del proceso de Mínima Cuantía INVITACIÓN PÚBLICA No. FDLAN-MC- 016-2018, se procede a realizar la verificación de los requisitos establecidos.

El objeto del contrato es**: "DISEÑAR, ELABORAR Y SUMINISTRAR CHAQUETAS CON LOGOS INSTITUCIONALES DE "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", PARA EL USO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN EL MANUAL DE IMAGEN DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO".**

Que de conformidad con la lista de presentación de ofertas del veintisiete (26) de diciembre de 2018, se recibieron y radicaron hasta las 10:00 a.m. las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Chaquetas Alcaldia Antonio Nariño	BZ DISTRIBUCIONES	Oferta en evaluación	26/12/2018 09:45 AM	10.350.000.000 COP
FDLAN-MC-016-2018 CACHUCHAS Y CAMISETAS GOOD WILL	CACHUCHAS Y CAMISETAS GOOD WILL S.A.S	Oferta en evaluación	26/12/2018 09:37 AM	11.245.500 COP
OFERTA FDLAN-MC-016-2018	VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S	Oferta en evaluación	26/12/2018 09:33 AM	11.870.250 COP
GRUPO QUIROMAR CHAQUETAS	Grupo Quiromar SAS	Oferta en evaluación	26/12/2018 08:41 AM	9.549.750 COP
FDLAN-MC-016-2018 COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO S.A.S.	COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO SAS	Oferta en evaluación	26/12/2018 08:31 AM	11.602.500 COP
RESPETADOS SEÑORES ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO - CHAQUETAS	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.	Oferta en evaluación	25/12/2018 09:16 PM	13.890.000 COP
FEC ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	FEC S&S SAS	Oferta en evaluación	25/12/2018 06:37 PM	12.000.000 COP
Proceso No 016 DyS FDLAN	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	Oferta en evaluación	21/12/2018 04:49 PM	9.990.000 COP

OFERENTES	FECHA Y HORA	VALOR
DISTRIBUCIÓNY SERVICIO SAS	21/12/2018 04:49 PM	$ 9.990.000 COP
FEC S&S SAS	25/12/2018 06:37 PM	$ 12.000.000 COP
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS SAS	25/12/2018 09:16 PM	$ 13.890.000 COP
COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS	26/12/2018 08:31 AM	$ 11.602.500 COP
GRUPO QUIROMAR SAS	26/12/2018 08:41 AM	$ 9.549.750 COP
VANEGAS VALLEJO INVERSIONES SAS	26/12/2018 09:33 AM	$ 11.870.250 COP
CACHUCHAS Y CAMISETAS GOOD WILL SAS	26/12/2018 09:37 AM	$ 11.245.500 COP
BZ DISTRIBUCIONES	26/12/2018 09:45 AM	$ 10.350.000.000 COP

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, señala que la oferta presentada por el Proponente **GRUPO QUIROMAR SAS** quien presento el **MENOR VALOR, SUBSANO TOTALMENTE** los requerimientos en el informe de evaluación No. 1 realizado y publicado el día veintiséis (26) de diciembre de 2018, dentro del plazo establecido a través de SECOP II; adjuntando la respectiva documentación así: anexando la subsanación correspondiente a la solicitud realizada por la Entidad, en referencia a la revisión de los precios de la oferta económica que presuntamente se encontraba artificialmente baja. Por lo tanto, la Entidad **ACEPTA LA OFERTA** por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes para la presente Invitación Pública.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el criterio de selección para la contratación de mínima cuantía es el **MENOR PRECIO** de conformidad con los estudios previos y la invitación. En atención a lo anterior y dado que la oferta con el menor precio ofertado corresponde a la del proponente **GRUPO QUIROMAR SAS**, se procederá a efectuar la verificación el cumplimiento o no de las condiciones habilitantes exigidas en el presente proceso.

El proponente será el adjudicatario del proceso siempre que la propuesta cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y de experiencia señaladas como requisitos habilitantes para la presente invitación pública.

1. **CAUSALES DE RECHAZO**

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones mínimas exigidas en la presente Invitación.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y/o en la ley.
d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
e) Cuando EL FONDO detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
f) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones técnicas obligatorias previstas en la presente Invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
g) Cuando la propuesta se presente por fuera de los canales establecidos en la Plataforma Electrónica SECOP II; salvo en el caso de indisponibilidad de la misma.
h) Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
i) Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, dentro del término establecido por EL FONDO, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018).
j) Cuando el oferente no cumpla con los requisitos habilitantes insubsanables según lo establecido en la ley.
k) Cuando el Comité Evaluador definitivamente considere que la propuesta con el menor precio su valor sea artificialmente bajo, una vez efectuado el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
l) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios previos y/o en la presente Invitación que rige este proceso de selección.
m) Cuando el proponente plural no actué desde su cuenta de proponente plural según requisitos de la Guía de creación de proponente plural SECOP II. No será válida la participación en el proceso con la cuenta de uno de sus integrantes.

NOTA: Teniendo en cuenta las ofertas presentadas y las causales de rechazo anteriormente nombradas, se aclara que el oferente BZ DISTRIBUCIONES, queda rechazado dado que la oferta presentada se encuentra por encima del presupuesto lo cual incurre en la causal de rechazo h).

2. CAPACIDAD JURÍDICA

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS de las ofertas presentadas de conformidad con lo señalado en la invitación pública así:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	PROPONENTE 1 GRUPO QUIROMAR SAS
Certificado de existencia y representación legal expedido con una vigencia no mayor a 30 días	CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE
Certificación de pago al sistema se seguridad social y parafiscal	CUMPLE
Libreta militar del representante legal (hombres menores de 50 años)	NO APLICA
Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE/VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de antecedentes Fiscales de la Controlaría General de la República	CUMPLE/VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de antecedentes Judiciales Policía Nacional	CUMPLE/VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá	CUMPLE/VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Pacto de probidad	CUMPLE
Certificado de antecedentes de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE/VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Documento de conformación de la forma asociativa	NO APLICA

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS:

Nro.	PROPONENTE	CONCEPTO
1	GRUPO QUIROMAR SAS	CUMPLE

3.CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente debe acreditar una experiencia que comprenda actividades relacionadas con el objeto de este proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño considera proporcional y ajustados los siguientes requerimientos respecto de la experiencia acreditada:

El proponente debe acreditar en máximo un (1) contrato, a través del cual acredite experiencia en el desarrollo de objetos iguales o similares al del presente proceso de selección, cuyo valor sea igual o superior a una vez el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección medidos en SMMLV. Los Salarios Mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato o en su defecto la fecha de iniciación del mismo.

… el diseñar, confeccionar, elaborar o suministrar prendas de vestir para dotación personal institucional…

"DISEÑAR, ELABORAR Y SUMINISTRAR CHAQUETAS CON LOGOS INSTITUCIONALES DE "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", PARA EL USO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN EL MANUAL DE IMAGEN DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	**PROPONENTE 1** **GRUPO QUIROMAR SAS**
Contrato Nº 1	392169
Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono	ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.
Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación	GRUPO QUIROMAR SAS
Objeto:	Realizar el diseño, producción y confección de prendas de vestir, celebrado el 28 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014 por un monto de QUININETOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($550.000.000)
Valor en $	$ 555.000.000
Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato	28 de octubre de 2013

Plazo de ejecución y/o fecha de terminación	30 de septiembre de 2014
Calidad del servicio prestado	CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y RESPONSABILIDAD
OBSERVACION	

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Nro.	PROPONENTE	CONCEPTO
1	**GRUPO QUIROMAR SAS**	**CUMPLE**

4.PROPUESTA TECNICA

El oferente debe diligenciar los siguientes documentos técnicos:

“DISEÑAR, ELABORAR Y SUMINISTRAR CHAQUETAS CON LOGOS INSTITUCIONALES DE “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”	**PROPONENTE 1 GRUPO QUIROMAR SAS**
El oferente debe diligenciar, suscribir, aceptar y aportar en la plataforma electrónica el Anexo N° 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Nro.	PROPONENTE	CONCEPTO
1	**GRUPO QUIROMAR SAS**	**CUMPLE**

5.PROPUESTA ECONÓMICA

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	PROPONENTE 1 CREAR IMAGEN S.A.S
Identificación tributaria (RUT Y RIT)	CUMPLE
Certificación bancaria	CUMPLE
Propuesta económica	De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el criterio de selección para la contratación de mínima cuantía es el MENOR PRECIO, y teniendo en cuenta que el primer opcionado es la oferta presentada por **GRUPO QUIROMAR SAS,** quien presentó la oferta en tercer orden de recepción en el sistema SECOP II, por un valor de $9.549.750. Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, donde se especifica la obligación de la Entidad Contratante de verificar que la oferta no presente precios artificialmente bajos, la misma procedió a realizar el siguiente análisis: **REVISIÓN PRECIOS OFERTA ECONÓMICA PRESUNTAMENTE ARTIFICIALMENTE BAJA PROCESO No. MC-016-2018** ***DISEÑAR, ELABORAR Y SUMINISTRAR CHAQUETAS CON LOGOS INSTITUCIONALES DE "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ", PARA EL USO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN EL MANUAL DE IMAGEN DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO.*** Teniendo en cuenta que la Entidad realizó un estudio de mercado el proceso de Juegos Tradicionales, arrojando como resultado el presupuesto estimado para el mismo, con un valor de **$14.350.050.** A su vez los promedios de las 7 ofertas válidas se encuentran en un valor de **$11.449.714.** Sin embargo, para el caso específico del proponente **GRUPO QUIROMAR SAS,** se presenta con una oferta por valor de **$9.549.750**. Razón por la cual la entidad decide aplicar la metodología descrita en la Guía de Colombia Compra Eficiente para determinar ofertas artificialmente bajas y procedió a aplicar la metodología para procesos con más de cinco (05) ofertas, la cual es la siguiente:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	PROPONENTE 1 GRUPO QUIROMAR SAS

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	PROPONENTE 1 GRUPO QUIROMAR SAS
	Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. 2. Calcular la desviación estándar del conjunto. 3. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula: $$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$ Donde n es el número de ofertas. El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar: Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar Por lo tanto, el resultado obtenido de la aplicación de la herramienta establecida en Colombia Compra es el siguiente:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	PROPONENTE 1 GRUPO QUIROMAR SAS

EVALUACION DE OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS	
METODOLOGIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
PARA PROCESOS DE MAS DE 5 OFERTAS	
GRUPO QUIROMAR SAS	9.549.750
DISTRIBUCION Y SERVICIO SAS	9.990.000
CACHUCHAS Y CAMISETAS GOOD WILL SAS	11.245.500
COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS	11.602.500
VANEGAS VALLEJO INVERSORES SAS	11.870.250
FEC SS SAS	12.000.000
ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIOS SAS	13.890.000
	80.148.000
PROMEDIO	**11.449.714**
VALOR MEDIANA:	**11.602.500**
DESVIACION ESTANDAR	**1.322.354**
VALOR MINIMO DE LA OFERTA	**10.280.146**

RESUMEN

Revisando la oferta del proponente GRUPO QUIROMAR SAS, se encuentra por debajo del valor mínimo calculado por la Entidad, mediante el procedimiento emitido por Colombia Compra Eficiente en la Guía para determinar ofertas artificialmente bajas, aplicando la metodología para procesos con más de cinco (05) ofertas; dando como resultado que el proponente GRUPO QUIROMAR SAS, se encuentra por debajo del valor mínimo calculado.

A su vez los valores ofertados por los diferentes proponentes del proceso de chaquetas, basado en los argumentos mencionados, como partícipe del comité evaluador del tema financiero que involucra parte económica, solicitamos aclaración sobre la oferta económica enviada para el proceso. No. MC-016-2018, para lo cual la se solicita respuesta al presente requerimiento en un término de un día hábil.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	PROPONENTE 1 GRUPO QUIROMAR SAS
	ANALISIS DE LAS ACLARACIONES EFECTUADAS POR EL PROPONENTE GRUPO QUIROMAR SAS, RESPECTO DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD. De manera inicial se determina que la Entidad el día 26 de diciembre de 2018 requirió al proponente, con el fin de justificar la oferta económica presentada, por ser considerada esta como un posible ofrecimiento artificialmente bajo en las condiciones y análisis presentados anteriormente. En virtud de lo anterior el proponente GRUPO QUIROMAR SAS, mediante mensaje público establecido en la Plataforma SECOP II el día 27 de diciembre de 2018 a las 10:21 am manifestó al respecto lo siguiente: “La Empresa GRUPO QUIROMAR SAS, argumenta que tiene planta propia con la cual sustenta la oferta, haciendo posible ofertar precios por debajo del promedio ofertado por los demás proponentes”. Basado en el análisis de las aclaraciones realizadas por el proponente GRUPO QUIROMAR SAS, el comité Evaluador considera que, de acuerdo con la Guía para manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, el proponente No omitió las circunstancia mencionadas en el numeral 7 de dicha guía, las cuales se detallan a continuación: • El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta. • El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios. • El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad • El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal. Por otra parte, la aclaración del proponente es satisfactoria para garantizar la sostenibilidad de la oferta, en virtud de lo expuesto el comité evaluador recomienda dar continuidad con la evaluación de la oferta de GRUPO QUIROMAR SAS.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	PROPONENTE 1 GRUPO QUIROMAR SAS
	En tal sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio de selección para la contratación de mínima cuantía es el MENOR PRECIO de conformidad con los estudios previos y la invitación, la entidad procederá a evaluar la propuesta presentada, para determinar el cumplimiento o no de las condiciones exigidas en el presente proceso.

RESUMEN PROPUESTA ECONOMICA

Nro.	PROPONENTE	CONCEPTO
1	GRUPO QUIROMAR SAS	CUMPLE

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	GRUPO QUIROMAR SAS
Capacidad Jurídica	CUMPLE
Condiciones de experiencia	CUMPLE
Condiciones Económicas	CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, señala el proceso se adjudicará al proponente que oferte el menor precio y que cumpla con los requisitos jurídicos, de experiencia y técnicos habilitantes.

De acuerdo con el resultado de la verificación y en atención a las propuestas presentadas, el informe de evaluación, las subsanaciones presentadas y demás documentos que hacen parte del presente proceso, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección de Mínima Cuantía No. FDLAN-MC-016-2018 a la firma de **GRUPO QUIROMAR SAS**, por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.549.750).**

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente documento a los veintiocho (28) dias del mes de diciembre de 2018.

(ORIGINAL FIRMADO)
RICARDO MOLINA PEÑUELA
Evaluador Jurídico
Profesional de Planeación- FDLAN

(ORIGINAL FIRMADO)
LEIDY MAYDEE FONSECA
Evaluador Técnico y de Experiencia
Profesional de Apoyo Financiero FDLAN

(ORIGINAL FIRMADO)
MABEL GUTIERREZ GUALTERO
Evaluador Financiero y Económico Profesional de Contratación- FDLAN